

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5077

JUZGADO NÚM. 2. — LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Don Manuel Calduch Gargallo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Alquiaraqón, S.L., frente a Altursa, S.C., en los que se ha dictado la sentencia de 25 de marzo de 2020, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 25/2020. — En La Almunia de Doña Godina, a 25 de marzo de 2020. — Vistos por doña Rosa Ara Laborda, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 129/2019, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual, promovidos por la mercantil Alquiaraqón, S.L., representada por la procuradora doña Blanca María Andrés Alamán y bajo la dirección letrada de don Juan Rosa Roldán, contra Altursa Montadores, S.C., en situación de rebeldía procesal, se procede a resolver atendiendo a los siguientes

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de juicio verbal promovida por la procuradora doña Blanca María Andrés Alamán, en nombre y representación de Alquiaraqón, S.L., contra Altursa Montadores, S.C., en rebeldía procesal y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la citada entidad demandada a abonar a la mercantil actora la cantidad de mil treinta y un euros con un céntimo (1.031,01 euros), más el interés legal devengado por la cantidad objeto de condena desde la fecha de interpelación judicial. Desde el dictado de la presente resolución será de aplicación el interés legal de mora procesal establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Altursa Montadores, S.C., en ignorado paradero, libro el presente en La Almunia de Doña Godina, a trece de julio de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Manuel Calduch Gargallo.